



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2023

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-00000177-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH Contratación Directa N° 05/2023. Adquisición de SEIS (6) baterías de gel recargables para UPS

VISTO, el Expediente N° EX-2023-00000177-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, la Resolución N° 12-EMPDDH/2023, la Resolución N° 01-EMPDDH/2022, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de SEIS (6) baterías de gel recargables para UPS, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00).

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-5-E-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CA#EMPDDH del 20 de abril de 2023 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 05/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00), agregándose con posterioridad la imputación preventiva complementaria en las partidas correspondientes de la diferencia de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$20.600,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las

actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a TREINTA (30) proveedores del ramo, de los cuales OCHO (08) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CADIME - CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de CUATRO (4) ofertas: (1ª) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. [CUIT N° 30-70773845-2– REPEM 386] por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$120.258,00); (2ª) ITING S.A. [CUIT N° 30-71163755-5] por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$61.859,76); (3ª) METALFER S.A.C.I.F.I.Y.A. [CUIT N° 30-55839051-0– REPEM 405] presenta una oferta base por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) y una oferta alternativa por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00); (4ª) MARÍA ANTONELLA TARTAGLINI [CUIT N° 27-42462707-6] por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$72.720,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la cantidad mínima de dos ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 03 de mayo de 2023 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas a todos los oferentes.

Que el día 04 de mayo de 2023 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar de la totalidad de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que la oferente MARÍA ANTONELLA TARTAGLINI poseía deuda con el Estado Nacional, por lo que, mediante correo electrónico de ese mismo día solicitó a la oferente subsanar su condición deudora. En respuesta al requerimiento adjuntó una constancia de pago de cuota de monotributo para acreditar la inexistencia de deuda fiscal. Habida cuenta de lo manifestado y presentado, la Sub-Área Compras verificó nuevamente el día 10 de mayo de 2023 el estado de deuda, constatando en tal oportunidad que NO registra deuda exigible según consta en el documento IF-2023-00000775-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales de los oferentes, según consta en los certificados emitidos de fecha día 04 de mayo de 2023.

Que mediante Informe IF-2023-00000768-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH de fecha 10 de mayo de 2023, el Área de Sistemas en su carácter de área requirente realizó la evaluación técnica y económica de las ofertas,

por lo que manifiesta que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. A su vez, señala que las propuestas económicas presentadas por MARÍA ANTONELLA TARTAGLINI, ITING S.A. y METALFER SACIFIYA (oferta base y alternativa) están de acuerdo con los valores actuales de mercado previstos para el producto ofrecido, mientras que la oferta de SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. se encuentra cotizada al menos un 95% por encima de los precios de mercado, por lo que no resulta viable su adquisición.

Que, la Sub-Área Compras dependiente del Área Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación y en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, emitió el Informe N° IF-2023-00001068-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH de fecha 18 de mayo de 2023 recomendando adjudicar la Contratación Directa 05/2023 a la firma METALFER S.A.C.I.F.I.Y.A. [CUIT N° 30-55839051-0 – REPEM 405] (oferta alternativa) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. A su vez, recomienda desestimar y excluir del orden de mérito la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., por resultar económicamente no conveniente en atención a lo indicado por el área requirente en su informe. Por último, mantener en 2° orden de mérito la oferta de ITING S.A., en 3° orden de mérito la oferta base de METALFER S.A.C.I.F.I.Y.A. y en 4° orden de mérito la oferta de MARÍA ANTONELLA TARTAGLINI conforme surge del informe técnico del Área de Sistemas.

Que, a solicitud de esta Coordinación, el Área de Sistemas produjo informes técnicos ampliatorios N° IF-2023-00001193-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH, N° IF-2023-00001194-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH del 29 de mayo de 2023 y N° IF-2023-00001262-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH de fecha 06 de junio de 2023, en el que ratifica su evaluación técnica.

Que, el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia.

Que, de conformidad con lo manifestado por el Área de Sistemas y demás constancias obrantes en el expediente electrónico citado en el visto, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos antedichos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 05/2023 que propicia la adquisición de SEIS (6) baterías de gel recargables para UPS, según lo solicitado por el Área de Sistemas.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación aprobada en el artículo 1° a favor de la firma METALFER S.A.C.I.F.I.Y.A. [CUIT N° 30-55839051-0– REPEM 405]– oferta alternativa– por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS (\$57.600,00); todo ello, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Desestímase y exclúyese del orden de mérito la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. por resultar económicamente no conveniente en atención a lo indicado por el Área de Sistemas en sus Informes Técnicos.

Artículo 4°.- Otórgase el orden de mérito para la Contratación aprobada en el artículo 1° de acuerdo con el siguiente detalle: 1°) METALFER S.A.C.I.F.I.Y.A., 2°) ITING S.A., 3°) METALFER S.A.C.I.F.I.Y.A. (oferta base) y 4°) MARÍA ANTONELLA TARTAGLINI.

Artículo 5°.- Impútese la suma referida en el artículo 2° de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese a la firma adjudicataria, con quien se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, y al resto de los oferentes, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.